Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2019 00889 00

Presentada solicitud por el apoderado judicial de la parte ejecutante y teniendo en cuenta que se cumplen las exigencias previstas en el artículo 92 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

Primero: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda, previas las constancias de rigor.

Segundo: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares llevadas a cabo.

Tercero: NO CONDENAR en costas.

Cuarto: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron como cimiento de la acción ejecutiva, previo el pago de las expensas necesarias.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf642a1d711229e85b06d75459d0f2f7e4aece738aa929bf8b83936016f74cd9**
Documento generado en 15/07/2022 11:04:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica